

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA. LOTE 1

Nº expediente	CONTR 2024/778335 LOTE 1 CONTR 2025/457 CONTR 2025/ 583000		
Título del contrato	Contrato basado en Acuerdo Marco para los Vehículos de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Lote 1		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para para los vehículos de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Lote 1		
Código CPV³⁴	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad Anualidad 2025: 1.818,18 Anualidad 2026: 10.909,09 Anualidad 2027: 9.090,91		IMPORTE IVA Anualidad 2025: 381,82 Anualidad 2026: 2.290,91 Anualidad 2027: 1.909,09	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) Anualidad 2025: 2.200,00 Anualidad 2026: 13.200,00 Anualidad 2027: 11.000,00
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS(21.818,18€)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL(IVA INCLUIDO) VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS(26.400,00€)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): VENTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€)		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de modificación del 10% del precio del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el punto 12 de la memoria justificativa.	

³⁴ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil [indicar empresa seleccionada], [indicar n.º CIF], y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 2 de octubre la Secretaria General Provincial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 24 meses.

Vehículo-modelo	Matricula	Tipología Combustible
VOLVO	2017LXL	Diesel
CITROEN C3	7295FKM	Diesel
CITROEN JUMPER	6922DBV	Diesel
SUZUKI SANTANA	3769FGZ	Diesel
PEUGEOT EXPERT	2662KTY	Diesel
CITROEN C4 PICASSO	2492MTR	Diesel

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote N.º 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A.

Una vez analizada la distribución territorial de las tres empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco de suministro de combustible, la empresa Red Española de Servicios, S.A.U. dispondría aproximadamente de unas 4 estaciones de servicio en Málaga capital y unas 30 estaciones de servicio en la provincia, BP Energía España SAU

2

Versión 1.0

Fecha de actualización:10/09/2025

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/10/2025 15:36:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJx81rxW2zicE6xEps48AMGp9q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dispondría aproximadamente de unas 10 estaciones de servicio en Málaga capital y unas 33 en la provincia, mientras que Solred, S.A. dispondría aproximadamente de 23 estaciones de servicio en Málaga capital y de 58 en la provincia.

Teniendo en cuenta las opiniones de los conductores adscritos a la Delegación y estudiando las características de los desplazamientos que se realizan (12 servicios a la semana por la capital y la provincia y 40 desplazamientos interprovinciales al año (la mayoría dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como regla general).

Cuarto. -Para la debida efectividad de este contrato, la adjudicataria SOLDER, S.A., constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

Quinto. - La Dirección General de Contratación ha implementado un nuevo protocolo para agilizar los procedimientos del Acuerdo Marco, asumiendo la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte de las empresas adjudicatarias. Por tanto, los órganos de contratación considerarán cumplidas estas obligaciones salvo que reciban una notificación en contrario de dicha Dirección.

Sexto. -Con fecha 7 de octubre de 2025, por la Secretaria General Provincial se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Septimo. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2025 122290542, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 27 octubre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El Órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confieren la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

3

Versión 1.0

Fecha de actualización:10/09/2025

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/10/2025 15:36:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJx81rxW2zicE6xEps48AMGp9q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecuó a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED S.A., con CIF A79707345. Por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, (21.818,18), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, (4.581,82) lo que supone un total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS, (26.400,00) IVA incluido.

Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 MESES con inicio de la ejecución el 1 de noviembre sin la posibilidad de prorrogar el contrato.

Tercero. -La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	A01035475
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	A01035476
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

4

Versión 1.0

Fecha de actualización: 10/09/2025

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/10/2025 15:36:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJx81rxW2zicE6xEps48AMGp9q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. - Mediante resolución de 24 de octubre de 2025 se designa como responsable de este contrato basado a la persona que ocupe la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

5
Versión 1.0
Fecha de actualización: 10/09/2025

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/10/2025 15:36:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJx81rxW2zicE6xEps48AMGp9q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	